



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 002/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO "PROGRAMA PARA LA FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN AMBIENTAL DE DOCENTES DEL CONSORCIO DE UNIVERSIDADES DEL ESTADO DE QUERÉTARO"

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 002/15

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA POR EL C. FELIPE NEMER NAIME, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DEL CENTRO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE A QUIEN SE LE DENOMINARÁ LA "SEMARNAT" Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO, REPRESENTADO(A) POR EL C. ÓSCAR GUERRA BECERRA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "UAQ", A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con base en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND 2013-2018) que establece que para lograr un México Próspero es necesario propiciar un crecimiento y desarrollo económicos que aseguren el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y la conservación de los servicios ambientales que éstos nos proporcionan, y de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), el Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable (CECADESU), diseña e instrumenta estrategias, programas, proyectos y acciones que contribuyan al desarrollo de competencias para impulsar en la sociedad mexicana una cultura ambiental caracterizada por una relación armónica entre los actores sociales y la naturaleza.

DECLARACIONES

1.- DE LA "SEMARNAT":

1.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia del Ejecutivo Federal con las atribuciones que le tiene conferidas el artículo 32 Bis del ordenamiento legal citado.

1.2.- Que dentro de su estructura orgánica se encuentra el Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, que entre sus atribuciones tiene: Formular, coordinar y supervisar el desarrollo de los programas de educación ambiental y capacitación para el desarrollo sustentable; coordinar las estrategias y procedimientos de educación y capacitación técnica y académica, para el fortalecimiento institucional de la Secretaría y sus órganos desconcentrados; promover y participar, conjuntamente con universidades, centros de investigación superior y otras entidades nacionales e



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 002/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO "PROGRAMA PARA LA FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN AMBIENTAL DE DOCENTES DEL CONSORCIO DE UNIVERSIDADES DEL ESTADO DE QUERÉTARO"

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 002/15

internacionales, en el diseño y desarrollo de programas de educación y capacitación para la gestión ambiental y la conservación, manejo, y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

1.3.- Que mediante el oficio designatorio, con número de folio 00347, de fecha 25 de marzo de 2015 y con fundamento en lo establecido por la fracción XXI del artículo 5° del Reglamento Interior de esta Secretaría, el C. Titular del Ramo, Ing. Juan José Guerra Abud, designó expresamente al Lic. Felipe Nemer Naime, Coordinador General del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, para que a su nombre y en representación de esta Dependencia, suscriba el presente Convenio de Concertación.

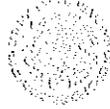
1.4.- Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Av. Progreso No. 3, Primer Piso, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F.

1.5.- Que el subsidio materia del presente Convenio de Concertación cumple con las disposiciones aplicables para su otorgamiento conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su respectivo Reglamento.

1.6.- Que mediante Oficio 511.1.4/3223 de fecha 19 de diciembre de 2014, la Dirección General de Programación y Presupuesto comunicó al CECADESU, el calendario autorizado del Presupuesto de Egresos de la Federación 2015, por lo que se cuenta con suficiencia presupuestaria para cumplir el objeto de este Convenio en la Partida Presupuestal correspondiente a los Subsidios.

2.- DE LOS BENEFICIARIOS DE LA "UAQ"

2.1.- Que en el número 81 (ochenta y uno), del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", de fecha 11 de enero de 1951, se publica la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Querétaro, que en el Artículo 1º., dispone "se crea en el Estado de Querétaro una institución de cultura superior que tendrá por objeto impartir la enseñanza de las diversas disciplinas científicas que se requieren para formar activamente la investigación científica, dando preferencia aquellos estudiantes que tiendan a incrementar la economía del estado, por la explotación de sus recursos naturales, cooperando a mejorar las condiciones de vida individual y colectiva en todos sus aspectos". Con fecha 5 de febrero de 1959, la Universidad de Querétaro se transforma en la Universidad Autónoma de Querétaro y en el Artículo 1º., de la nueva Ley Orgánica vigente de fecha 30 de



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 002/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO "PROGRAMA PARA LA FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN AMBIENTAL DE DOCENTES DEL CONSORCIO DE UNIVERSIDADES DEL ESTADO DE QUERÉTARO"

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 002/15

diciembre de 1985, establece que la Universidad Autónoma de Querétaro es un Organismo Público Descentralizado del Estado, dotado de autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio.

Que el M. en D. Óscar Guerra Becerra es su carácter de apoderado legal en los términos de la Escritura Pública número 33,407 de fecha 3 de febrero de 2015, otorgada ante la fe del Lic. Jorge García Ramírez, Notario Titular de la Notaría Pública número Veintidós de la Ciudad de Querétaro, Qro., y manifiesta su interés para gestionar y tramitar ante la "SEMARNAT" la dotación de recursos económicos para la ejecución de un proyecto de educación ambiental formal.

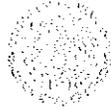
2.2.- Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Cerro de las Campanas S/N; Colonia La Campanas; C.P. 76010, Querétaro, Querétaro, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Convenio.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 1, 2, 3, 4, 6, 10, 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Planeación; y, 1, 3, 5 fracción XXI, 38 y 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, las partes celebran el presente Convenio de Concertación al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

El objeto del presente instrumento es establecer la forma y las condiciones para que la "SEMARNAT" otorgue, de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para el Otorgamiento de Subsidios para Proyectos de Educación Ambiental y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, a "UAQ" un subsidio para llevar a cabo las actividades que se requieren dentro del Proyecto denominado: "Programa para la Formación y Actualización Ambiental de Docentes del Consorcio de Universidades del Estado de Querétaro", para el impulso de proyectos y acciones de educación ambiental y capacitación para el desarrollo sustentable, que contribuyan al cumplimiento de las prioridades establecidas en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013- 2018 y el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018.



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 002/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO "PROGRAMA PARA LA FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN AMBIENTAL DE DOCENTES DEL CONSORCIO DE UNIVERSIDADES DEL ESTADO DE QUERÉTARO"

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 002/15

SEGUNDA.- MONTO.

La "SEMARNAT" otorga a "UAQ", un monto total de \$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), para la realización de las acciones descritas en la cláusula anterior. Las aportaciones se realizarán en una sola ministración de acuerdo al Anexo 6 y con el visto bueno del Coordinador General del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable.

TERCERA.- FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SUBSIDIO.

La entrega del subsidio se hará a través de una transferencia bancaria y "UAQ" entregará a la "SEMARNAT", el recibo correspondiente, sirviendo como el instrumento de recepción más amplio, que en derecho proceda, para todos los efectos legales conducentes.

Las facturas y recibos de la comprobación del gasto se harán a nombre del Beneficiario, quien será responsable de su resguardo por un periodo mínimo de 5 años posteriores a su fecha de expedición.

Asimismo, como lo dispone el Artículo Vigésimo del Decreto que Establece las Medidas para el Uso Eficiente, Transparente y Eficaz de los Recursos Públicos, el cual determina que la Tesorería de la Federación realizará los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación, de forma electrónica, mediante transferencias de fondos, por lo que deberán instruir que el pago a sus beneficiarios se realice de forma electrónica.

CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DEL SUBSIDIO.

La "UAQ" se obliga a administrar con transparencia y con apego a las disposiciones jurídicas federales y locales, los recursos otorgados, destinando el monto recibido por parte de la "SEMARNAT", única y exclusivamente en las actividades que se mencionan a continuación, mismas que se encuentran referidas y detalladas en el Anexo 6 que forma parte integrante de este Convenio, no pudiendo utilizar esos recursos económicos en ninguna otra función o actividad, ni gasto corriente o de administración:



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 002/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO "PROGRAMA PARA LA FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN AMBIENTAL DE DOCENTES DEL CONSORCIO DE UNIVERSIDADES DEL ESTADO DE QUERÉTARO"

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 002/15

Objetivo:

Fortalecer las capacidades de las IES públicas y privadas, mediante el desarrollo del programa para la formación y actualización ambiental de docentes del Consorcio para la Acción Universitaria, hacia la Sustentabilidad del Estado de Querétaro (CAUSA), a fin de contribuir a la construcción de una nueva cultura ambiental que permita lograr un desarrollo sustentable.

Metas:

- Seleccionar el grupo de docentes de cada una de las IES del CAUSA, que fungirán como formadores.
- Integrar los materiales y el grupo de instructores con el apoyo del CECADESU.
- Impartir el Curso-Taller de 40 horas a los formadores de educación ambiental en tres bloques, de acuerdo a la ubicación geográfica de las IES del CAUSA.
- Formular la estrategia de incorporación de la dimensión ambiental en las cátedras de los docentes participantes.
- Realizar la evaluación y seguimiento del programa.

El desarrollo de actividades se realizará conforme a lo establecido en el Anexo 6 en tiempo y forma.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "UAQ".

La "UAQ" se obliga a presentar a la "SEMARNAT", un informe final, sobre las acciones, ejercicio y cumplimiento del destino del subsidio, a que se refiere la cláusula cuarta, especificando los montos federales erogados y los beneficiarios de estos recursos.

La "SEMARNAT" por conducto de la Dirección de Educación Ambiental del CECADESU, estará facultada para verificar y cerciorarse que la "UAQ", haya cumplido efectivamente con las acciones comprometidas y reportadas en el informe.



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 002/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO "PROGRAMA PARA LA FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN AMBIENTAL DE DOCENTES DEL CONSORCIO DE UNIVERSIDADES DEL ESTADO DE QUERÉTARO"

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 002/15

SEXTA.- VIGENCIA

Este instrumento estará vigente a partir de la fecha de su firma y concluirá al finalizar el Ejercicio Fiscal 2015 en que la "UAQ", acredite a satisfacción de la "SEMARNAT" la justificación (registro de gastos), el total del monto subsidiado, con la entrega de los informes indicados en la cláusula quinta y, la "SEMARNAT" a través de dicha Dirección, comunique su conformidad por escrito, sobre el debido cumplimiento de las actividades establecidas en las cláusulas cuarta y quinta de este instrumento, este plazo en ningún caso podrá exceder del 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- FORMALIDADES.

La "UAQ" se compromete a llevar a cabo las actividades pactadas con el más alto nivel de profesionalismo, competencia, ética e integridad, teniendo especial consideración a la particular naturaleza y propósito del objeto de este instrumento y asegurando que se conducirá de manera consistente con lo anterior.

La "UAQ" realizará las actividades pactadas a través del grupo de trabajo que estará integrado por las personas que la misma designe. La "SEMARNAT" podrá solicitar en cualquier momento a la "UAQ" la sustitución de alguno de los miembros del grupo de trabajo cuando considere que no realizan sus funciones adecuadamente, siempre y cuando esté plenamente justificado dicho cambio.

OCTAVA.- RESPONSABLES.-

Para el cumplimiento del presente Convenio, la "UAQ" designa como responsable a Dr. Eusebio Jr. Ventura Ramos, Director de Vinculación Tecnológica y Proyectos Especiales; por su parte, "LA SEMARNAT" designa al Biol. Leonardo Meza Aguilar, Director de Educación Ambiental del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, para la supervisión y seguimiento del proyecto en cuestión.



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 002/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO "PROGRAMA PARA LA FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN AMBIENTAL DE DOCENTES DEL CONSORCIO DE UNIVERSIDADES DEL ESTADO DE QUERÉTARO"

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 002/15

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.-

Las partes convienen que el personal que aporten para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas patronos solidarios responsables o sustitutos.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.-

La "SEMARNAT", tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar y vigilar que las actividades se realicen conforme a las previsiones contenidas en este documento. En caso de no ser así, la "UAQ" los realizará en la forma convenida bajo su responsabilidad y sin que ello implique un costo adicional para la "SEMARNAT". Cualquier observación en este punto deberá hacerse por escrito y con la debida justificación.

Asimismo, la "UAQ" se obliga a proporcionar la información relativa a la aplicación del subsidio que para efectos de control, vigilancia y fiscalización de los recursos otorgados, le requieran la "SEMARNAT" y las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública, así como cualquier otra autoridad competente en materia de fiscalización del ejercicio de recursos presupuestarios federales.

De la misma forma, la "UAQ" facilitará la realización de auditorías que, en su caso, se lleven a cabo por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en la "SEMARNAT", respecto de la aplicación de los recursos federales que le sean otorgados como subsidios, así como a colaborar en la realización de las actividades conducentes.

UNDÉCIMA.- INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y RESCISIÓN

La "SEMARNAT" podrá rescindir el presente Convenio sin responsabilidad para ella, si al recibir, evaluar o verificar la veracidad de los informes, que le envíen "UAQ", observa que los recursos otorgados no fueron destinados al desarrollo e implementación de las actividades descritas en la cláusula cuarta o, en caso que el informe señalado en la cláusula quinta, dejara de remitirse a la

[Handwritten signature]



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 002/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO "PROGRAMA PARA LA FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN AMBIENTAL DE DOCENTES DEL CONSORCIO DE UNIVERSIDADES DEL ESTADO DE QUERÉTARO"

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 002/15

Dirección de Educación Ambiental, del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable.

En caso de que la "UAQ" incumpla cualquiera de las obligaciones a las que se sujetaron en el presente Instrumento, "LA SEMARNAT", podrá exigirles el reembolso del monto total del subsidio, obligándose la "UAQ" a reintegrar el monto total recibido más los intereses que se generen conforme a la tasa vigente de los Certificados de la Tesorería de la Federación (Cetes) establecida por el Banco de México, en un plazo no mayor a 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que la "SEMARNAT", lo comuniqué por escrito.

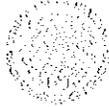
Los recursos presupuestarios federales que se aporten para el cumplimiento del objeto de este Convenio de Concertación no pierden su carácter federal, en este sentido, de requerirse efectuar alguna contratación relacionada con las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, así como adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio, deberá observarse lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sus reglamentos y demás normatividad federal aplicable.

DUODÉCIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.-

Las partes convienen que no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.-

Las partes acuerdan que la titularidad de los derechos de autor que llegara a generarse en la realización de las actividades a que se refiere el presente convenio, le corresponderá a la "SEMARNAT", señalando que la autoría será atribuible a la "UAQ" para efectos de que utilice la



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 002/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO "PROGRAMA PARA LA FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN AMBIENTAL DE DOCENTES DEL CONSORCIO DE UNIVERSIDADES DEL ESTADO DE QUERÉTARO"

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 002/15

información que resulte derivadas de las actividades desarrolladas en este convenio, para sus funciones académicas y/o investigación, con la debida autorización por escrito de la "SEMARNAT".

DÉCIMA CUARTA.- VIOLACIONES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.-

La "UAQ" asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas, derechos de autor o cualquier otro inherente a la propiedad intelectual o industrial, tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto a las actividades objeto de este instrumento; por lo que de presentarse alguna reclamación a la "SEMARNAT" en este aspecto durante la vigencia del Convenio o con posterioridad a ella, la "UAQ" se obliga a responder y, en su caso, a pagar cualquier importe que de dicha reclamación se derive y a liberar de cualquier otra responsabilidad a la "SEMARNAT".

DÉCIMA QUINTA.- DIFUSIÓN, TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD.-

De conformidad con la nueva Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, promulgada en el Diario Oficial de la Federación, el pasado 4 de mayo del 2015, que establece que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 70, fracciones XV, XXIV, XXVI y XXVII, y el artículo 121 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de ser solicitado se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 4, 5, 100, 101, 102, 113, 116, 120 y 121 de la ley de referencia.

La "UAQ" por su parte, se obliga a preservar y guardar la confidencialidad de la información, datos o documentos a que tenga acceso con motivo del cumplimiento del objeto del presente convenio, por lo que no podrá usarlos o revelarlos por cualquier forma o medio, ya sea en parte o en su conjunto, tanto en México como en el extranjero, subsistiendo dicha obligación aún después de haber concluido la vigencia del presente instrumento jurídico.

En todas las acciones de difusión de los proyectos deberá incorporarse la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", así como el logo de la "SEMARNAT".

[Handwritten signatures and initials]



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 002/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO "PROGRAMA PARA LA FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN AMBIENTAL DE DOCENTES DEL CONSORCIO DE UNIVERSIDADES DEL ESTADO DE QUERÉTARO"

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 002/15

Asimismo, deberá observarse lo dispuesto en los artículos 41, fracción III, Apartado C, segundo párrafo y 134, octavo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2, numeral 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en cuanto a la limitación para difundir en los medios de comunicación social toda propaganda gubernamental durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.

El presente Convenio no podrá ser modificado en ninguna parte de su contenido, exceptuando aquellas que sean debidamente fundadas, motivadas y aprobadas de común acuerdo por "LAS PARTES".

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente Convenio de Concertación podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por haber dado cumplimiento al objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE POSIBLES CONTROVERSIAS.

La "SEMARNAT" y la "UAQ" convienen que la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio, estarán sujetos a la normativa que regula el otorgamiento de subsidios por parte de la Federación, al Código Civil Federal y a las demás disposiciones aplicables.

[Handwritten signature]



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 002/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO "PROGRAMA PARA LA FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN AMBIENTAL DE DOCENTES DEL CONSORCIO DE UNIVERSIDADES DEL ESTADO DE QUERÉTARO"

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 002/15

Las partes convienen que cualquier controversia que se suscite con motivo del presente Convenio se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en el Distrito Federal, por lo que renuncian expresamente al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, lo firman de conformidad en tres tantos originales en México D.F., a los 15 días del mes de Junio de 2015.

POR "LA SEMARNAT"

LIC. FELIPE NEMER NAIME
COORDINADOR GENERAL DEL CENTRO DE
EDUCACION Y CAPACITACION PARA EL
DESARROLLO SUSTENTABLE

C.P. SUSANA CONZUELO GONZALEZ
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA.
DEL CENTRO DE EDUCACIÓN Y
CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO
SUSTENTABLE

POR LA "UAQ"

M. EN D. ÓSCAR GUERRA BECERRA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

DR. EUSEBIO JR. VENTURA RAMOS
DIRECTOR DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA Y
PROYECTOS ESPECIALES DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

Handwritten notes and signatures in the bottom right corner.



I. Nombre del proyecto

Programa para la Formación y Actualización Ambiental de Docentes del Consorcio de Universidades del Estado de Querétaro.

II. Lugar

Estado de Querétaro.

III. Justificación

La prosperidad de los países se asocia a un crecimiento y desarrollo económico que aseguren el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y la conservación de los servicios ambientales que estos nos proporcionan. De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND, 2013-2018), estos principios se establecen como condiciones para lograr un México próspero. La Educación Ambiental es una herramienta fundamental para la construcción de sociedades participativas en la prevención y solución de la problemática ambiental actual, así como, en la generación de una nueva manera de relacionarnos como sociedad con la naturaleza.

En este sentido, las universidades como responsables de la formación de comportamientos, actitudes, capacidades y valores; tanto individuales como colectivos, pueden contribuir de forma significativa a la construcción de la sustentabilidad en México, mediante mecanismos para la formación y actualización en la dimensión ambiental.

Los principales promotores de estas acciones son sin lugar a duda los docentes, pero para que estos puedan conformarse como agentes formadores de individuos y colectivos, deberán en una primera fase, poseer ellos mismos la capacitación y actualización ambiental; de esta manera la estrategia de aprendizaje trascenderá no solamente los espacios universitarios sino los ámbitos locales y regionales, lográndose el continuo necesario para la sustentabilidad que considera la formación de educadores ambientales, el fortalecimiento de sus capacidades y la de los centros de educación, la incorporación paulatina y creciente de la dimensión ambiental en el sistema educativo nacional y finalmente, contribuir a la construcción de la sustentabilidad en México.

IV. Diagnóstico

A nivel nacional, el Consorcio Mexicano de Programas Ambientales Universitarios para el Desarrollo Sustentable (COMPLEXUS) de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), representada por el Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable (CEADESU) emprendieron en 2000 la iniciativa nacional de El Plan de Acción para el Desarrollo Sustentable en las

[Handwritten signature and initials]



**Programa para la Formación y Actualización Ambiental
de Docentes del Consorcio de Universidades
del Estado de Querétaro.**

Instituciones de Educación Superior (IES), que pretende impulsar la participación en el análisis, solución y prevención de problemas ambientales, así como la construcción de escenarios futuros del estado del medio ambiente y del desarrollo, mediante acciones estratégicas de investigación, docencia, difusión y extensión.

La realidad es que aunque la importancia de la educación ambiental para la sustentabilidad esta manifiesta en los principales documentos gubernamentales del país y de varios de sus estados; hasta la fecha las universidades no han logrado llevar el decreto a la práctica. Si bien es cierto que las universidades deben estar al servicio de la sociedad, de la información y de la economía, basada en el conocimiento (Sousa, 2006) e integrar en un nuevo modelo educativo, el sistema humano y ecológico, con sus aspectos políticos, sociales, educativos y culturales, abordando los problemas ambientales, no ha sido fácil. De acuerdo con información registrada por el COMPLEXUS, varias universidades del país, han hecho un esfuerzo por generar una herramienta institucional a doc, para lograr una transformación hacia la sustentabilidad y detonar la adopción de una cultura ambiental entre la sociedad universitaria (Tabla 1).

Tabla 1. Herramientas institucionales de algunas Universidades del país, para lograr la sustentabilidad institucional.

| Universidad | Herramienta institucional |
|---|---|
| Universidad de Guadalajara | Acuerdo Universitario para el Desarrollo Sostenible del Estado de Jalisco (ACUDE) |
| Universidad Autónoma de San Luis Potosí | Agenda Ambiental |
| Universidad Autónoma de Coahuila | Agenda Universitaria Ambiental (AUA-UAdeC) |
| Universidad de Colima | Centro Universitario de Gestión Ambiental |
| Universidad de Baja California | Programa Ambiental Universitario |
| Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey – Camus San Luis Potosí | Programa de Ecología y Desarrollo Sostenible |
| Universidad La Salle (D.F.) | Programa de Ecología y Medio Ambiente (ECOULSA) |
| Universidad Iberoamericana Cd. De México | Programa de Medio Ambiente |
| Universidad Autónoma del Estado de México | Programa de Protección al Medio Ambiente (PPMA) |
| Universidad de Guanajuato | Programa Institucional de Medio Ambiente (PIMAUG) |
| Universidad Iberoamericana Puebla | Programa Interdisciplinario de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente (PIDSMA) |
| Universidad Tecnológica de León | Sistema de Gestión Ambiental (SMA) y Educación para la Sustentabilidad (EPS) |

Fuente: www.ambiental.ws/complexus

[Handwritten signature]



Programa para la Formación y Actualización Ambiental
de Docentes del Consorcio de Universidades
del Estado de Querétaro.

Es de destacar el interés común de la mayoría de las IES interesadas en la sustentabilidad, acerca de lo fundamental que resulta la inclusión de la dimensión ambiental en sus programas educativos. Sin embargo, hasta el momento no ha resultado del todo un impacto significativo porque lo que se ha venido haciendo en la mayoría de los casos, es incluir en la curricula una materia de corte ambiental, la cual por lo general, es rechazada por los estudiantes de disciplinas aparentemente alejadas de la temática, por percibirla como una materia de relleno que lo único que hace, es incrementar la carga de materias.

Por lo que respecta al Estado de Querétaro, el gobierno federal, ha generado el Plan "Querétaro Sustentable" y dentro de la misma tónica, el municipio de Santiago de Querétaro, cuenta con el Plan Municipal de Desarrollo; dentro de ambas políticas públicas también se destaca la importancia de la enseñanza sobre medio ambiente en las instituciones educativas. En este sentido se han hecho esfuerzos por conformar un grupo de IES interesadas y comprometidas en detonar un cambio para generar una nueva cultura ambiental iniciando en 2012 con el 1er. Diplomado para La Sustentabilidad en las Instituciones de Educación Superior, en el cual participaron siete IES del estado de Querétaro y fue organizado por la Universidad Tecnológica del Estado de Querétaro (UTEQ) con el apoyo de la SEMARNAT Delegación Querétaro y el CECADESU. Más tarde, en 2013, se lleva a cabo un 2do. Diplomado en Educación Ambiental para la Sustentabilidad en las Instituciones de Educación Superior realizado por la Universidad Autónoma de Querétaro (UAQ), la Universidad Tecnológica del Estado de Querétaro (UTEQ), la Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui (UPSRJ) y la Universidad Tecnológica de San Juan de Río (UTSJR) esta última fungió como institución coordinadora con apoyo de la SEMARNAT Delegación Querétaro a través del CECADESU y se contó con la participación de seis IES del estado. A partir de estas acciones, se consolida el grupo de Universidades denominado Consorcio para la Acción Universitaria hacia la Sustentabilidad Ambiental (Consortio de Universidades del Estado de Querétaro) del Estado de Querétaro, el cual está conformado por ocho IES: la Universidad Autónoma de Querétaro (UAQ), la Universidad Tecnológica del Estado de Querétaro (UTEQ), la Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui (UPSRJ), Universidad Politécnica de Querétaro (UPQ), Universidad Cuauhtémoc (UCQ), Universidad Tecnológica de San Juan del Río (UTSJR), el Instituto Tecnológico de San Juan del Río (ITSJR) y el Instituto Intercultural Nõño.

Los miembros del CUSA, están convencidos de que para consolidar un esfuerzo unificado y promover una nueva cultura ambiental en el estado de Querétaro, es indispensable iniciar con la transversalización de la dimensión ambiental en sus programas educativos; desde una perspectiva de formación docente. En donde los docentes de sus diversos programas educativos, adquieran las herramientas y la comprensión de la dimensión ambiental, adoptándolo como una forma de vida y transmitiéndolo a sus grupos de estudiantes de manera cotidiana, a través de la impartición de sus sesiones de clases. Con esta estrategia, se pretende lograr un impacto colectivo y multiplicador, donde los grupos de estudiantes se sensibilicen con la dimensión ambiental y lo transmitan a sus círculos

[Handwritten signature]



cercarnos como la familia y los amigos, y que a través de las redes sociales, puedan difundir una nueva postura de vida e incrementar el radio de impacto a un nivel internacional.

La estrategia definida por los miembros de Consorcio de Universidades del Estado de Querétaro para formar a sus formadores, requiere de iniciar con un grupo de docentes de cada una de las IES miembros del Consorcio, quienes a través de la incorporación de la dimensión ambiental en sus cátedras, incidan en la formación de sus estudiantes y en una segunda etapa, plantear a través de una propuesta formal y bien fundamentada, la inclusión institucional en todos los programas educativos de la institución.

V. Objetivos

5.1. Objetivo general

Fortalecer las capacidades de las IES públicas y privadas mediante el desarrollo del Programa para la Formación y Actualización Ambiental de Docentes del Consorcio de Universidades del Estado de Querétaro, a fin de contribuir a la construcción de la una nueva cultura ambiental que nos permita lograr un desarrollo sustentable.

5.2. Objetivos específicos

- 5.2.1. Seleccionar el grupo de docentes de cada una de las IES del Consorcio de Universidades del Estado de Querétaro, que fungirían como formadores.
- 5.2.2. Integrar los materiales y el grupo de instructores con el apoyo de CECADESU.
- 5.2.3. Impartir el curso-taller de 40 horas a los formadores de educación ambiental en tres bloques, de acuerdo a la ubicación geográfica de las IES del Consorcio de Universidades del Estado de Querétaro.
- 5.2.4. Formular la estrategia de incorporación de la dimensión ambiental en las cátedras de los docentes participantes.
- 5.2.5. Realizar la evaluación y seguimiento del programa.

VI. Enfoque educativo

El enfoque educativo a utilizar en esta propuesta será el de **formación de formadores**. La formación es una función social del saber hacer o del saber ser, que se ejerce en beneficio del sistema de vida y generalmente, de la cultura para controlar y dirigir los proceso de orden estructural. En este orden de ideas, la formación es definida como un proceso individual de desarrollo a partir de las experiencias, las situaciones o las búsquedas de aprendizaje que requieren las tareas del ser humano, sus formas



de vida o patrones donde la formación tiene sentido. Integra las competencias de las diversas facetas de la vida del ser humano que se conquistan cada día.

Un formador de formadores, es quien genera en otros una nueva forma para conocer, comprender y operar en el mundo, a través de la adquisición de conocimiento, la integración de habilidades y la adopción de la actitud adecuada, para conseguir el auténtico aprendizaje que permite mejores resultados sostenibles con menor esfuerzo y mayor disfrute.

Bajo este enfoque, la etapa inicial, consiste en formar a aquellos docentes (formadores) quienes adquieren la competencia de acción profesional en materia ambiental, para capacitar, educar, evaluar, asesorar e innovar en el proceso de enseñanza aprendizaje con las generaciones actuales y futuras.

Este es un nuevo concepto de formación orientada a la acción, y significa un cambio esencial en los planteamientos didáctico-metodológicos.

VII. Metodología

7.1. Selección de formadores

De cada una de las IES miembros del Consorcio de Universidades del Estado de Querétaro, se seleccionaran un mínimo de 10 docentes, de diferentes áreas del conocimiento y de diferentes programas educativos con la finalidad de generar representatividad en todos los programas institucionales para generar un efecto multiplicador. Los criterios de selección deberán ser de carácter institucional teniendo de fondo los criterios de incluyentes y equitativos.

7.2. Materiales e instructores

Los materiales y la selección de instructores, se llevará a cabo con el apoyo del CECADESU, quienes cuentan con varias opciones desarrolladas al respecto de la temática en educación ambiental para la sustentabilidad y, quienes además tienen un equipo de gente experta para la ejecución del programa de formación de formadores.

A continuación se presenta el temario que se desarrollará para esta propuesta.

| Unidades | Temas |
|---|--|
| 1. Ambiente y desarrollo: Hacia un cambio de paradigma | 1.1. La construcción de significados comunes |
| | 1.2. Ambiente y complejidad |
| | 1.3. Relación sociedad-naturaleza |
| | 1.4. Crisis ambiental |
| | 1.5. La sustentabilidad del desarrollo |
| 2. Educación ambiental: principios y bases para su práctica | 2.1. Antecedentes internacionales y nacionales |
| | 2.2. Tendencias educativo-ambientales a nivel global y local |

[Handwritten signature] 5



| | |
|---|--|
| | 2.3. Bases teóricas y metodológicas de la educación ambiental |
| | 2.4. La escuela y la educación ambiental |
| 3. La intervención educativa desde el enfoque de la educación ambiental | 3.1. La incorporación del enfoque de la EAS al currículo escolar y la práctica docente |
| | 3.2. Marco normativo para la incorporación del enfoque de la educación ambiental en |
| | 3.3. Las instituciones de educación media superior y superior |
| | 3.3. El docente y la ambientalización curricular: Hacia la innovación de práctica |

7.3. Impartición del curso-taller

El curso-taller constará de 40 horas presenciales, impartidas los viernes por la tarde de 4:00 – 9:00 pm y el sábado por la mañana de 9:00 a 2:00 pm, durante cuatro fines de semana continuos. De acuerdo con la ubicación geográfica de las IES participantes, se conformaron tres grupos para la impartición del curso-taller:

- 1) La Universidad Autónoma de Querétaro, la Universidad Tecnológica del Estado de Querétaro y la Universidad Cuauhtémoc.
- 2) Universidad Tecnológica de San Juan del Río, el Tecnológico de San Juna del Río y el Instituto Cultural Nõño.
- 3) La Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui y la Universidad Politécnica de Querétaro.

7.4. Incorporación de la dimensión ambiental a nivel catedra, facultad, IES y sociedad.

El orden de la impartición de los cursos-taller se estableció con base en la infraestructura física y humana de los bloques de IES, así el bloque uno es el que cuenta con más infraestructura y experiencia, los miembros de este bloque apoyará al bloque dos en la formulación de su estrategia; en este mismo orden, los bloques uno y dos apoyarían al tercero de tal manera, que para el quinto mes del inicio del programa, todos los miembros de los bloques tendrán definida su estrategia las cuales serán presentadas en un foro plenario para su análisis, discusión y retroalimentación, para ser compiladas y presentadas en memoria digital. Esta memoria digital será el producto más importante de este programa.

a. Evaluación y seguimiento

Las universidades se comprometen a realizar una evaluación semestral de los impactos, ambientales, sociales y económicos de la implementación de sus estrategias, a fin de cada semestre organizar un foro de intercambio de experiencias entre las instituciones participantes.

[Handwritten signature]



Programa para la Formación y Actualización Ambiental
de Docentes del Consorcio de Universidades
del Estado de Querétaro.

VIII. Cronograma

| Objetivos | Actividades | Julio | | | | Agosto | | | | Septiembre | | | | Octubre | | | | Noviembre | | | |
|--|--|-------|---|---|---|--------|---|---|---|------------|---|---|---|---------|---|---|---|-----------|---|---|---|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 |
| Seleccionar el grupo de docentes que fungirán como formadores en las IES miembros del Consorcio de Universidades del Estado de Querétaro. | Selección de docentes en cada una de las IES del Consorcio | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Integrar los materiales y el grupo de instructores con el apoyo de CECADESU. | Selección de materiales e instructores | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Impartir el curso-taller de 40 horas a los formadores de educación ambiental en bloques de acuerdo a la ubicación geográfica de las Universidades del Consorcio. | Impartición del curso-taller bloque 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Impartición del curso-taller bloque 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Impartición del curso-taller bloque 3 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Formular la estrategia de incorporación de la dimensión ambiental en las cátedras de los docentes participantes. | Elaboración de propuestas por bloques | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Presentación de propuestas en foro | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

IX. Beneficios ambientales: ecológicos, sociales y económicos

El beneficio ecológico, social y económico se dará en los siguientes cuatro niveles:

Docentes: Los docentes formadores de formadores, adoptaran una cultura y educación ambiental que se verá reflejada en acciones cotidianas relacionadas con el buen uso y disposición de los recursos naturales y materiales, en sus hogares y el entorno de la institución.

Se esperan reducciones individuales en lo que respecta al uso de energía, uso de agua, consumo de papel, uso de materiales, uso de materiales contaminantes como PET, aluminio, entre otros.

[Handwritten signature] 7



Los formadores promoverán acciones en pro del ambiente como campañas de reforestación, programas de reciclaje, temas de tesis que contribuyan directamente a la solución de problemas ambientales locales, entre otros.

Estudiantes: La contribución de los estudiantes en el aspecto ecológico será como parte activa en los programas y acciones promovidas por los docentes, al ser individuos receptores de la educación ambiental y replicadores potenciales de las acciones hacia la sustentabilidad. De esta manera, el impacto ecológico se verá reflejado tanto en su institución como en sus comunidades y será de mayor significancia mientras más proactivos y propositivos sean los estudiantes. Por lo anterior, las sociedades de alumnos a nivel institucional, jugaran un papel fundamental en el fomento de la cultura ambiental y sus acciones relacionadas.

Institución: Las instituciones serán el espacio receptor de las acciones no solo de los docentes y estudiantes, sino también de los trabajadores incrementando el número de espacios destinados a área verde, promoviendo y logrando la participación de la comunidad en sus programas de reciclado de papel, de plásticos y de electrónicos.

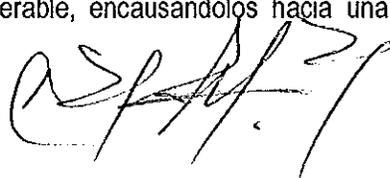
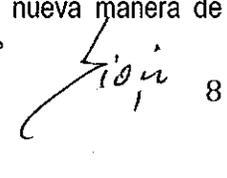
De igual manera se notaran los efectos de la sensibilización ambiental de la comunidad universitaria en indicadores tales como, el consumo de energía eléctrica, el consumo de agua potable, el tratamiento de sus aguas residuales, regulación de la venta de productos en empaques contaminantes, la implementación de una política de compras verdes donde se dé prioridad a los proveedores ambiental y socialmente responsables, por mencionar algunas. De esta manera, la institución se verá beneficiada económicamente al reducir los costos de suministro, operación y mantenimiento de servicios.

Sociedad: Al final, las acciones de los individuos tendrán un efecto multiplicador en la sociedad, impactando en primera instancia a su círculo cercano representado por la familia y los amigos, lo que generará ciudadanos con una cultura ambiental, donde la manera de relacionarse con su entorno este basada en el respeto y la conciencia de que forman parte del ecosistema y que la naturaleza no es una fuente inagotable de materia prima.

X. Beneficios (por género y edad)

Este es un programa de inicio incluyente y equitativo, donde la cuota de género de los formadores de formadores es 50% hombres y 50% mujeres, por lo que tendrá un impacto de género acorde con las políticas institucionales en todos los diferentes niveles de gobierno y de las IES.

Aunque en un primer nivel el programa considera a los docentes como formadores de formadores, en un segundo nivel, la población estudiantil en su mayoría jóvenes, serán los principales beneficiados. De esta manera, se cubre este sector vulnerable, encausándolos hacia una nueva manera de

  8



relacionarse con su entorno, obteniendo beneficios para ellos mismos, su familia, la sociedad y el ambiente.

XI. Perfil de los participantes

El perfil de los participantes deberá ser:

- ❖ Profesores y directivos de las IES del Consorcio de Universidades del Estado de Querétaro que tengan contacto directo con estudiantes de diferentes grados.
- ❖ Profesores de todas las disciplinas, donde se encuentren representada los programas educativos de cada una de las IES del Consorcio de Universidades del Estado de Querétaro.
- ❖ Profesores con liderazgo, compromiso, consciencia, iniciativa, responsabilidad, con disponibilidad de tiempo y deseos de ser agentes de cambio.

XII. Sinergias interinstitucionales

Por la naturaleza de la propuesta, ya se muestra una colaboración y sinergia entre las principales instituciones educativas del estado. No solamente se potencializa de esta manera el intercambio de información, infraestructura, capacidades entre otros, sino que se establece una plataforma homogénea de colaboración equitativa entre las IES participantes, sino que en conjunto se generan colaboraciones productivas de respeto y garantía con las instituciones del sector en los diferentes niveles de gobierno: SEMARNAT Delegación Querétaro, CECADESU, Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretaría de Desarrollo Sustentable (SEDESU) y las Direcciones de Ecología de los municipios, por mencionar algunos. Esta estructura de colaboración le da credibilidad al proyecto y la garantía de que los resultados y productos comprometidos serán alcanzados.

XIII. Mecanismos de seguimiento

Se proponen como mecanismos de seguimiento del programa llevar a cabo reuniones quincenales de los representantes institucionales del Consorcio, formulación de bitácoras de acuerdos y compromisos, memorias fotográficas de los eventos de capacitación y de las acciones llevadas a cabo y presentaciones de avances al Consorcio de Universidades del Estado de Querétaro.

XIV. Resultados a alcanzar

Los resultados esperados de este programa son:

- ❖ Formar y actualizar al menos 10 formadores por IES del Consorcio.
- ❖ Generación de materiales de apoyo utilizados durante el proceso de formación y actualización del programa.



- ❖ Sensibilización de la población estudiantil de las IES del Consorcio.
- ❖ Promoción de la Educación Ambiental para la Sustentabilidad.
- ❖ Posicionamiento de las IES del Consorcio como constructoras de la cultura ambiental para la sustentabilidad en el estado de Querétaro.

XV. Productos

- ❖ Compendio de los materiales del curso-taller en formato digital (formato digital).
- ❖ Listas de asistencia y entrega de reconocimiento a los participantes por la acreditación del programa (formato impreso).
- ❖ Memoria del Foro de Experiencias (formato digital).

XVI. Desglose de recursos

| No. | Concepto | Unidad | Cantidad | Precio unitario | Monto total | Observaciones |
|--------------|--|--------|----------|-----------------|----------------------|---|
| 1. | Honorarios | Curso | 3 | \$ 20,000.00 | \$ 60,000.00 | Tres cursos de 40 horas, a 500 pesos la hora. |
| 2. | Viáticos | Lote | 3 | \$ 16,000.00 | \$ 48,000.00 | Incluye 1000 pesos de transporte, una noche de hotel y alimentos para dos días. |
| 3. | Alimentación de personas a capacitar | Lote | 3 | \$ 10,000.00 | \$ 30,000.00 | 2,500 de coffee break por fin de semana |
| 4. | Impresión digital de material educativo | Lote | 1 | \$ 15,000.00 | \$ 15,000.00 | |
| 5. | Impresión digital de memoria del Foro de Experiencias | Lote | 1 | \$ 15,000.00 | \$ 15,000.00 | |
| 6. | Alimentación de personas a capacitar en el Foro de Experiencias | Lote | 1 | \$ 45,000.00 | \$ 45,000.00 | |
| 7. | Papelería, copias e impresos de material relacionado con el proyecto | Lote | 1 | \$ 2,000.00 | \$ 2,000.00 | |
| Total | | | | | \$ 215,000.00 | |

XVII. Fecha de inicio: 01 de Julio 2015

XVIII. Fecha de término: 30 de Noviembre de 2015

Handwritten signatures and initials:
 - A large signature at the bottom center.
 - The word "Lion" written above the signature.
 - Other initials and marks on the right side of the page.